



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2019, de la Consejería de Sanidad, por la que se seleccionan los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del concurso escolar 2018-2019, Consumópolis 14, "Por tu seguridad ¿sabes lo que consumes?".

Antecedentes de hecho

Primero.—El concurso escolar 2018-2019, Consumópolis 14, "Por tu seguridad, ¿sabes lo que consumes?", es una iniciativa de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de las Comunidades Autónomas participantes, cuyo objetivo es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en el concurso, que cuenta con una convocatoria autonómica en la que se seleccionan los trabajos ganadores de esta fase, que optarán a la convocatoria nacional.

Segundo.—En la Orden SCB/1288/2018, de 20 de noviembre, BOE del 3/12/2018, se aprueban las bases reguladoras y convocan los premios nacionales del concurso escolar 2018-2019, Consumópolis 14, "Por tu seguridad, ¿sabes lo que consumes?". Además, por parte de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se dictan las instrucciones generales de participación en el concurso.

Tercero.—En la Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Consejería de Sanidad, BOPA de 6 de marzo de 2019, se aprueba la convocatoria autonómica del concurso escolar 2018-2019, Consumópolis 14, "Por tu seguridad, ¿sabes lo que consumes?" y se procede al nombramiento del jurado.

Cuarto.—Con fecha 5 de abril de 2019, el jurado designado al efecto ha procedido a la valoración de los trabajos presentados en los tres niveles de participación del concurso escolar.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Principado de Asturias tiene competencias en materia de defensa del consumidor y del usuario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Sanidad en virtud del Decreto 67/2015, de 13 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

Segundo.—El Consejero de Sanidad es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 67/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

Tercero.—El artículo 5.1 letra f) 6 de la citada Orden y la base quinta de la Resolución de 11 de febrero de 2019, establecen la constitución y la composición del Jurado que valorará la participación en el concurso de los equipos que hayan optado a la convocatoria autonómica y que reúnan los requisitos establecidos en las bases para determinar los ganadores autonómicos que participarán en la convocatoria nacional.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos y, de acuerdo con la valoración realizada por el jurado designado al efecto.

RESUELVO

Primero.—Declarar ganadores, por categorías a:

- Quinto y sexto cursos de Educación Primaria: Equipo "Los dedos". CP. Cornellana.
- Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "Gamefighters". I.E.S. Infiesto.
- Tercero y cuarto cursos Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "Netsufers". I.E.S. Infiesto.

Segundo.—Declarar segundos clasificados, por categorías a:

- Quinto y sexto cursos de Educación Primaria: Equipo "Consumo con cinco sentidos". C.P. Cornellana.
- Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "Pantenne skuad". I.E.S. Astures.
- Tercero y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria: Equipo "Asturlittle". I.E.S. Noreña.



Tercero.—Conceder los premios establecidos en la convocatoria de la fase autonómica del Concurso, por un importe total de 3.000 (tres mil) euros, con cargo a la aplicación 17.05.443E.227.006 y, en consecuencia, disponer los siguientes gastos e interesar su pago a:

Primeros premios, con la cantidad de 600 € (Seiscientos euros)/cada uno:

1. CP Cornellana (Salas) Q-3368004B.
2. IES Infiesto (Piloña) CIF: Q-3368454I.
3. IES Infiesto (Piloña) CIF: Q-3368454I.

Segundos premios, con la cantidad de 400 € (cuatrocientos euros)/cada uno:

1. CP Cornellana (Salas) CIF: Q-3368004B.
2. IES Astures (Siero) CIF: Q-3368279J.
3. IES Noreña (Noreña) CIF: Q-3368446E.

Cuarto.—Los centros educativos deberán presentar justificación de los gastos realizados por los citados importes, mediante las correspondientes facturas, dentro del plazo de un mes a contar desde la percepción del premio. Los conceptos de gasto serán relativos a materiales de uso escolar no fungibles, y estos podrán ser destinados a compras personalizadas para los miembros del equipo premiado o bien para adquisiciones del centro educativo que puedan ser compartidas. También podrán justificarse gastos de transporte producidos en la realización de visitas a un Centro de Formación para el Consumo.

Quinto.—Ordenar la comunicación de los equipos ganadores de la fase autonómica a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para que opten a los premios nacionales del Concurso Escolar 2018-2019, Consumópolis 14, "Por tu seguridad, ¿sabes lo que consumes?".

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 29 de abril de 2019.—El Consejero de Sanidad, Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2019-04421.